

forma solicitada por el mismo; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22050

ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.053/74, promovido por «Klaus Esser Kommanditgesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.053/74, interpuesto por «Klaus Esser Kommanditgesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 17 de mayo de 1966, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1.053/74, interpuesto por «Klaus Esser Kommanditgesellschaft», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial proferida el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, debemos anular como anulamos el citado Acuerdo por no ser conforme a derecho; decretamos en su lugar procede conceder la protección en España a la Marca Internacional número doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno "Esser's" para proteger los productos a que se refirió en el expediente administrativo; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22051

ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 965/74, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 965/74, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius & Brüning", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la patente de invención número trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta por "Un procedimiento para la obtención de preparados farmacéuticos de acción reductora de azúcar en sangre", así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición y del recurso extraordinario de revisión, interpuesto contra ambas resoluciones, estando las mismas ajustadas a derecho; sin hacer expresa declaración en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22052

ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 947/74, promovido por don Coralio Ballester Ciscar, contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 947/74, interpuesto por don Coralio Ballester Ciscar, contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Coralio Ballester Ciscar, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, por la que se concedió a «Mallecas, S. L.», la Marca número quinientos treinta y siete mil ochocientos siete "La Falla", para distinguir aceitunas rellenas y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición deducido frente a aquella, por ser ambos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22053

ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 882/74, promovido por «Iromédica AG», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 882/74, interpuesto por «Iromédica AG», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por la representación procesal de las partes coadyuvantes y asimismo el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de "Iromédica AG", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de abril de mil novecientos setenta y dos estimatoria del recurso de reposición formalizado por don Antonio Morato Portell y «Agua del Carmen, S. A.», contra la resolución del mismo Registro de seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve que concedió el registro de la marca "Carmol" doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho a favor de "Iromédica AG", acto administrativo el de veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, revocatorio del recurrido en reposición, que declaramos conforme con el ordenamiento jurídico, todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.